



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2009

No. 511

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 7400 U 8918, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 6,354.62 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 203, ENTRE LAS CALLES DE SANTA LUCÍA, CERRADA DEL DEPORTE Y CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, CONOCIDO COMO DEPORTIVO XALPA Y/O TANTOCO Y/O LA PILA, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 18,999.10 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 7

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR CG/ 002 /2009 10

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 492, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EN EL QUE SE DEROGA EL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXPROPIARON A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL INMUEBLE UBICADO EN EJE 1 ORIENTE, NÚMERO 311, COLONIA CENTRO 11

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN 2009 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS.- SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 01.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES 65
- ◆ OFICIALÍA MAYOR.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/OM/DGRMSG/01/2009.- ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE LATÓN 67
- ◆ CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/09.- SERVICIO DE LIMPIEZA 68
- ◆ DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL).- CONVOCATORIA N°. 002-2009.- ESTUDIOS DE PERFORACIÓN PARA DETECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DIVERSOS TRABAJOS EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA 69
- ◆ DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.- AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2008 74
- ◆ PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- PRIMERA CONVOCATORIA.- LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS 75

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ INNOVACIÓN COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V. 76
- ◆ TÉCNICOS HD, S.A. DE C.V. 77
- ◆ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RÍO, S.A. DE C.V. 78
- ◆ SERVICIOS HD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 79
- ◆ INDUSTRIAS DE PAPEL, S.A. DE C.V. 80
- ◆ OUTSOURCING DE PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE CV. 81
- ◆ EDICTOS 81
- ◆ AVISO 82



H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, "los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión puedan exigir su cumplimiento".

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

- a. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano vigilará el proceso de ejecución de las obras de electrificación y solicitará a Luz y Fuerza del Centro el avance de la ejecución de la obra.
- b. La introducción de electrificación se llevará a cabo de acuerdo a las normas técnicas emitidas para este fin, por Luz y Fuerza del Centro.
- c. Por cada proyecto habrá un comité comunitario de electrificación formado por los vecinos beneficiados por las obras.
- d. El acta de entrega-recepción por conclusión de obra de electrificación será elaborada por Luz y Fuerza del Centro y validado por el Comité Comunitario de Electrificación.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La ejecución del programa anual de electrificación, se hará con la participación ciudadana, la cual recibirá la colaboración de la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que los vecinos beneficiados con la obra de electrificación se organicen en un comité que los represente democráticamente, de conformidad con el artículo 93, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 28, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Delegación Iztapalapa podrá participar en acciones para estimular aquellos proyectos de conversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Delegación Iztapalapa, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo.

Otros: Los casos no previstos en la presente Regla de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones de Área y Coordinaciones responsable del Programa.

EDUCACIÓN

15. PROGRAMA "RINCONES INTERACTIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR"

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar la infraestructura en educación básica en el ámbito tecnológico.

Instalar Rincones Interactivos en 20 inmuebles de Educación Preescolar Pública, bajo la supervisión de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, a fin de coadyuvar en el desarrollo de habilidades y destrezas a los menores que cursan la educación preescolar, en beneficio de su formación escolar.

C. METAS FÍSICAS

Instalar 60 Rincones Interactivos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción 17. Educación

Resultado 20. El Gobierno de la Ciudad, contribuye activamente para garantizar el derecho a la Educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica

Subresultado 08. La Infraestructura en Educación Básica se amplía y dignifica

Acción Institucional 72. Ampliación delegacional de infraestructura educativa de nivel básico

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 3,759,800.00 para el desarrollo del programa

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESOS

Requisitos

La instalación se realizará en los grupos de Preescolar III de las Escuelas de Educación Preescolar Públicas, seleccionados por la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa.

Acceso

La Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, será la encargada de enviar el listado de escuelas de Educación Preescolar Públicas a las cuales se les instalarán los Rincones Interactivos.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

La instalación se realizará en los grupos de Preescolar III de las Escuelas de Educación Preescolar Públicas de la D.G.S.E.I Personal directivo y docente dispuesto a participar en acciones de capacitación que programe la D.G.S.E.I y la Coordinación de Desarrollo Educativo, con la colaboración de otras instituciones y organismos.

En D.G.S.E.I. se entregarán 3 Rincones Interactivos por Inmueble.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA E INCONFORMIDAD

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

Asimismo se entregarán las constancias de garantía de los equipos en cada plantel con la finalidad de realizar los reportes de manera directa.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Atendiendo lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Informe de Avance Trimestral (IAT) Programático Financiero

Supervisiones Externas a cargo de la D.G.S.E.I

Supervisiones Internas (Coordinación de Informática y Coordinación de Desarrollo Educativo)

Evaluación externa del Consejo Interinstitucional de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Consejo de Evaluación.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Servicios Educativos se establecerán los mecanismos de inclusión en el programa, los cuales se informará oportunamente a los padres de familia de cada grupo escolar o a través de la Asociación de Padres de Familia.

K. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Aula de Medios, Uniformes Deportivos

Otros: Los casos no previstos en la presente Regla de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones de Área y Coordinaciones responsable del Programa.

16. PROGRAMA “CIBERCAFÉ”

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Acercar los Servicios Tecnológicos y de consulta a la población en general.

C. METAS FÍSICAS

Instalar un espacio denominado Cybercafe Delegacional

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción 17. Educación

Resultado 20. El Gobierno de la Ciudad, contribuye activamente para garantizar el derecho a la Educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica

Subresultado 08. La Infraestructura en Educación Básica se amplía y dignifica

Acción Institucional 72. Ampliación delegacional de infraestructura educativa de nivel básico

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 673,260.00 para el desarrollo del programa

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Contar con las instalaciones adecuadas equipo de cómputo de banda ancha e Internet

Pago de Cuotas establecidas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Fortalecer las oportunidades de estudio, a través del acondicionamiento de espacios para la consulta electrónica

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Atendiendo lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de Avance Trimestral (IAT) Programático Financiero

Informe de autogenerados (Ingresos – Egresos)

Evaluación externa del Consejo Interinstitucional de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Consejo de Evaluación.

Supervisiones Internas